



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

### **Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** Ex-4151-25 Ordenanza 10134-25 Balbuena S. Prescripción Adq.

---

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

### VISTO

El Expte. EX-4151-2025 D.E. Eleva EX-K-460-25 SECRETARIA DE TIERRA Y VIVIENDA. Ref.: Prescripción adquisitiva con cargo Sra. BALBUENA SUSANA, y;

### CONSIDERANDO

Que se deja de manifiesto, y a modo aclaratorio que no pudo efectuarse la escrituración del inmueble objeto de las presentes actuaciones mediante la Ley N° 24.374, debido a que el Municipio de Pergamino sólo contó con un escribano actuante, que provenía de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, que estuvo a cargo de dicha ley durante los años mil novecientos noventa y ocho y dos mil cinco (1998-2005).

Que durante esos períodos, se iniciaron expedientes correspondientes a vecinos de la ciudad de Pergamino, pero no pudieron concluirse debido a que el notario mencionado renunció al Registro que poseía, antes de que se pudiera concluir la gestión de los mismos, no llegando a enviar la documentación a la entidad provincial respectiva.

Que en el año 2015, se designó por parte de la Subsecretaría de Hábitat de la provincia de Buenos Aires, a una escribana de nuestra ciudad para poder continuar con estas gestiones, lográndose la culminación de los trámites que se denominan Consolidación de la Ley N° 24.374, no pudiendo terminar la gestión de aquellos que se iniciaban nuevos, como es el caso de la señora Balbuena.

Que actualmente, la ciudad de Pergamino, no posee escribano con Registro para aplicar esta ley. Por otra parte, y ante el pedido de agregar documental probatoria de la posesión de la requirente, se agregan a fs. 23/28, sábana de medidor de luz (emitida por la C.E.L.P.) y comprobantes de compra de materiales.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 27 de Noviembre de 2025, aprobó por unanimidad la siguiente

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la cesión a título gratuito solicitada por la Sra. María Susana BALBUENA, D.N.I. 18.544.674 a favor de la Municipalidad de Pergamino (según artículos 56 y 57 del Decreto Ley 8613/76 – Ley Orgánica de las Municipalidades) del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 15 - Sección L - Manzana 88 - Parcela 8 - Partida N° 44017, con el CARGO de que una vez que se encuentre el dominio a título de la Municipalidad de Pergamino, este último proceda a transferir a título gratuito el dominio a favor de la Sr. Balbuena, a través de Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Elévense las presentes a ASESORIA LETRADA, en orden a efectuar la publicación de edictos requerida para avanzar en la prescripción administrativa reglamentada por la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320.

ARTICULO 3º: Declárese de interés social el cargo estipulado en el artículo primero de este instrumento, la misma deberá gestionarse a través de Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo estipulado conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 4º: Cumplido, vuelva a la SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.

ARTÍCULO 5º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-

Sin otro particular aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 10134 / 2025